RADICACION DESPACHO COMISORIO No. 00007 PROVENIENTE DEL JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>
Jue 7/07/2022 4:03 PM
Para: CDI Suba <cdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

Alcaldía Local de Suba
R No. 2022-611-013029-2
2022-07-12 09:52 - Folios: 1 Anexos: 1
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: MCJ ASESORES LTDA
20226110130292

Señor(a) ALCALDIA LOCAL DE SUBA

REF. DESPACHO COMISORIO No. 00007
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA - P.H.
DDO. EDMER ARTURO MOSQUERA
PROVENIENTE DEL JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito radicar despacho comisorio No. 00007 con sus respectivos anexos para lo de su competencia.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.
TE. *334 03 57*
CEL. *3108738937*
317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.
La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:
**** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.***
****Correo electronico en cualquier horario***

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. *Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 Nº 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472
j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho Comisorio No. 00007

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.
AL
SEÑOR ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NUMEROS 027,028, 029 Y 030

HACE SABER:

Que dentro del proceso **REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2019-1876 de CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA P.H. contra EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA**, mediante auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50N-531400** de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la **CALLE 137 D No 76 a 50 IN 2 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL), CARRERA 62 # 137 A 90 APTO 104, AVENIDA SUBA 137 B 90 Y/O CARRERA 62 137 B 90 APTO 1-04 NUCLEO 2 CAMINO ANTIGUO A SUBA**. Para tal fin se le otorga al señor Alcalde Local de la zona y/o juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027,028, 029 y 030 el término de 20 días para la práctica de la misma.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la medida y copia del acta de nombramiento del auxiliar de la justicia a quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV.

El (la) abogado (a) **AMANDA LUCÌA HOICATÀ PERDOMO** identificado(a) con la C.C. 65.746693 Nº y T.P 83.790 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora. NOTIFICACIONES CALLE 19 Nº 7-48 oficina 1202 Edificio Covinoc de Btá, Correo Electrónico: mcjasesoresltda@yahoo.es .

3108738937

Para la práctica de esta medida, se designó como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTIÒN JURIDICA**, quien recibe notificaciones en la dirección CALLE 17 No 6-57 oficina 204 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1876

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 531400 de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** NÚMEROS 027, 028, 029 Y 030 CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA17-10832, a quienes se les librará despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

Finalmente, revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble, el Despacho ordena CITAR al acreedor HIPOTECARIO GARCÌA ALDANA CARLOS ENRIQUE, para que dentro del término de VEINTE (20) días haga valer sus créditos, según sean o no exigibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G. del Proceso haga valer sus derechos, según sean exigibles o no.

La parte actora deberá proceder con la notificación en los términos del art. 291, 292 y art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. **001**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-11-1979 RADICACIÓN: 79087665 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0122BSRU**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1-04, NUCLEO 2. SU AREA PRIVADA ES DE 271.80 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE VARIABLE ENTRE 2.10 METROS Y 2.65 METROS , FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA. Y SE ALINDERA ASI: NORESTE: EN 5.85 METROS CON ZONA DURA Y ESCALERA COMUNES Y CON DUCTO COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 2.50 METROS CON EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DEL MISMO APARTAMENTO Y DEL APARTAMENTO 2-04 MURO COMUN AL MEDIO ; EN 0.50 METROS 0.40 METROS CON DUCTOS COMUNES MURO COMUN AL MEDIO EN 3.85 METROS CON ZONA CURA COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 2.65 METROS 4.35 METROS 6.50 METROS 0.50 METROS 2.00 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO : NOROESTE: EN 0.80 METROS 0.50 METROS 0.90 METROS 0.90 METROS CON DUCTOS COMUNES MURO COMUN AL MEDIO ; EN 4.60 METROS 2.85 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO EN 3.15 METROS CON EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DEL MISMO APARTAMENTO Y DEL APARTAMENTO 2-04 MURO COMUN AL MEDIO EN 2.00 METROS 4.35 METROS 1.50 METROS 1.50 METROS 1.60 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 1.40 METROS 0.50 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 1.00 METRO CON DUCTO COMUN DE CHIMENEAS MURO COMUN AL MEDIO : SUROESTE: EN 0.50 METROS 0.35 METROS 0.35 METROS CON DUCTOS COMUNES MURO COMUN AL MEDIO EN 3.00 METROS CON EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIBO DEL MISMO APARTAMENTO Y DEL APARTAMENTO 2-04 MURO CONM UN AL MEDIO EN 5.25 METROS 0.35 METROS 4.00 METROS 5.50 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN Y 1.65 METROS 1.20 METROS 2.25 METROS 3.50 METROS 0.50 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO EN 0.90 METROS CON DUCTO COMUN DE CHIMENEAS MURO COMUN AL MEDIO: SURESTE: EN 4.50 METROS 4.00 METROS 1.075 METROS 2.20 METROS 1.075 METROS 1.00 METROS 5.15 METROS 7.85 METRS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 1.00 METRO CON DUCTO COMUN DE CHIMENEAS MURO COMUN AL MEDIO : EN 1.00 METROS CON DUCTO COMUN DE CHIMENEASMURO COMUN AL MEDIO : NADIR: CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO : CENIT CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL NIVEL 3. N O TA : DENTRO DEL APARTAMENTO HAY 2. DUCTOS DE VENTILACION D3E 0.45 METROS POR 0.65 METROS Y OTRO DE 0.60 METROS POR 0.15 METROS Y UN DUCTO DE CHIMEAS DE 0.90 METROS POR 0.90 METROS DE PROPIEDAD COMUN. COEFICIENTE, TABLA No. 1. 5.09 % TABLA No. 2. 22.05 % --- SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 655 DEL 5-02-2003 NOT. 19 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES TABLA 1- 4.77% Y TABLA 2- 22.05%...

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA. CAMINO ANTIGUO A SUBA No 137-B/90NUCLEO 1. QUE, LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA, ADQUIRIO TRES LOTES POR COMPRA A JAIME GLOTMAN FINVARB, SEGUN ESCRITURA No 42 DE 23 DE ENERO DE 1.978, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1.978.- ESTE HUBO ASI: POR COMPRA A ENRIQUE SURCHER POR ESCRITURA No 2086 DE 10 DE ,AYO DE 1.973, DE LA NOTARIA 2a DE BOGOTA, DE LA NOTARIA A 2a DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.973,.- ESTE HUBO POR COMPRA A EMILIO A. LACCULTRE, SEGUN ESCRITURA No 2292 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.928 DE LA NOTARIA 5a DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29 DE LOS MISMO MES Y A\O EN EL LIBRO 1o No 257. B)- POR COMPRA A MERCEDES BRAVO VDA DE FRANCO, POR ESCRITURA No 7411 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 4a DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA AL MISMO JAIME GLOTTMAN FNVARS, POR ESCRITURA No 2837 DE 27 DE MAYO DE 1.975, DE LA NOTARIA 8a DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESTA MISMA ESCRITURA.- Y ESTE HUBO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. TRADICION. LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO. CONSTRIDO DENTRO DE UN AREA APROXIMADA DE 14.395, 15 MTS 2.,Y CONPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : NORTE: EN 100 MTS Y EN 9,00 MTS CON EL RESTO DE LA FINCA EL JURAHOY DE PROPIEDAD DE ENRIQUE ZURCHER; SUR: EN 54,80 CON EL LOTE 1 DE LA ANTIGUA FINCA DENOMINADA EL DORALEL CUAL FUE DE PROPIEDAD DELA SOCIEDAD GUSTAVO CACERES E HIJOS S.A. ORIENTE: EN 119.30 MTS Y EN 53,00 MTS EN LINEA CURVA CON ZONA DE CONSTROL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AMBIENTAL CORRESPONDIENTD A LA FUTURA TRANSVERSAL DE SUBA . ESTA ZONA HACIA PARTE DE LOS LOTES MENCIONADOS; OCCIDENTE:

EN 121,00 MTS CON EL ANTIGUO CAMINO A SUBA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 137D 76A 50 IN 2 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 62 #137 A - 90 APTO 104

2) AVENIDA SUBA 137B-90

1) CARRERA 62 137B-90 APTO 1-04 NUCLEO 2 CAMINO ANTIGUO A SUBA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 531369

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-07-1978 Radicación: 54693

Doc: ESCRITURA 4499 del 22-06-1978 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. CC# 60058151 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI. CC# 9913341

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 25854

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 722 del 14-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ENAJENAR SEGUN RESOLUCION 722 DEL14. 02. 79

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1979 Radicación: 87665

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-08-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1980 Radicación: 72795

Doc: ESCRITURA 1904 del 22-08-1980 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-12-1980 Radicación: 104540

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5654 del 03-11-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-1981 Radicación: 8195922

Doc: ESCRITURA 2012 del 21-09-1981 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA X

A: APONTE ACU\A GUSTAVO ADOLFO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-1983 Radicación: 08915

Doc: ESCRITURA 7374 del 20-12-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE ACU\A GUSTAVO ADOLFO

A: APONTE FONNEGRA Y CIA S EN C X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 149866

Doc: ESCRITURA 2550 del 16-10-1987 NOTARIA 20A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR 1758 DEL 10-08-79 EN CUANTO A SUS ART 1,3,4,22,24,15,18,40.Y 50.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "LA ARBOLEDA DE SUBA"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-1989 Radicación: 32384

Doc: ESCRITURA 3254 del 25-07-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $16,224,680

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE FONNEGRA Y CIA S. EN C.

A: APONTE HERMANOS LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-07-1992 Radicación: 1992-36097

Doc: ESCRITURA 4847 del 17-06-1992 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $43,000,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE HERMANOS LTDA.

A: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO **CC# 19223154** **X**

A: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA **CC# 41731476** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-06-1995 Radicación: 1995-42712

Doc: OFICIO 1001 del 19-07-1994 JUZGADO 21 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO VELASQUEZ EDNA X

A: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-12-1995 Radicación: 1995-84650

Doc: OFICIO 1967 del 12-12-1995 JUZGADO 21.DE FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA CC# 41731476

A: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO **CC# 19223154** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-12-1995 Radicación: 1995-84651

Doc: ESCRITURA 3401 del 29-09-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO CC# 19223154

DE: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA CC# 41731476

A: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA **CC# 41731476** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2000 Radicación: 2000-59375

Doc: AUTO 247 del 13-10-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA MEDIDA CAUTELAR.EXPEDIENTE # 200043311152819.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES -SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD-

A: SERRANO VELASQUEZ EDNA **X C.C.# 41731476**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45399

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO EE34199 del 08-07-2002 DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: SERRANO VELASQUEZ EDNA (SIC) **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-71556

Doc: ESCRITURA 1587 del 09-07-2002 NOTARIA 47 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA **CC# 41731476** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-71556

Doc: ESCRITURA 1587 del 09-07-2002 NOTARIA 47 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $240,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA CC# 41731476

A: DUARTE DIAZ SARA MARIA **CC# 41452473** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22091

Doc: ESCRITURA 655 del 05-02-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1758 DEL 10-8-79,EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001-*DE ACUERDO AL ACTA DE LA ASAMBLEA EXT. DEL 30-11-2002,CON QUORUM DEL 78.83%.ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22091

Doc: ESCRITURA 655 del 05-02-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO QUE SE ACTUALIZAN LINDEROS DE LOS APTOS 102 NUCLEO 1 Y 108,208 NUCLEO 3,COMO CONSECUENCIA DE LA DESAFECTACION DE ZONA COMUN,CON BASE EN LO ANTERIOR SE REFORMAN LOS PORCENTAJES DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22094

Doc: ESCRITURA 1753 del 13-03-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 655 DEL 5-2-2003 EN CUANTO A DETERMINAR AREA Y LINDEROS DE LAS 55 UNIDADES PRIVADAS QUE INTEGRAN EL CONJUNTO RESIDENCIAL.ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-04-2003 Radicación: 2003-27031

Doc: ESCRITURA 1252 del 18-03-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DIAZ SARA MARIA CC# 41452473 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-06-2006 Radicación: 2006-50245

Doc: ESCRITURA 2997 del 13-06-2006 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000,000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DUARTE DIAZ SARA MARIA **CC# 41452473 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-06-2009 Radicación: 2009-48105

Doc: ESCRITURA 1353 del 08-06-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DE 13-03-2003, NOTARIA 19 DE BOGOTA, EN CUANTO A DETERMINAR COMPLETAMENTE EL AREA Y LINDEROS DEL APTO. 106

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8600631252**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76794

Doc: ESCRITURA 2517 del 11-08-2011 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $520,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DIAZ SARA MARIA CC# 41452473

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76794

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2517 del 11-08-2011 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO	CC# 79421568	X
A: ANGEL TAMAYO MARIA MAGDALENA	**CC# 21716563**	
A: HOLGUIN DE PARRA AMPARO	**CC# 41522870**	
A: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS	**CC# 592104**	
A: MORA GALLON ANDRES FELIPE	**CC# 8358524**	
A: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION	**CC# 32327629**	
A: SUAREZ AGUDELO CARLOS ALBERTO	**CC# 98488714**	

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-04-2013 Radicación: 2013-25694

Doc: OFICIO 84 del 13-02-2013 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATE de SIBATE

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2011-0027400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA HECTOR

A: GUERRERO AVILA FABIO **X**

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 24-07-2015 Radicación: 2015-53589

Doc: OFICIO 8092 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION OFICIOSA DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2011-00277

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA HECTOR

A: GUERRERO AVILA FABIO **X**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 24-07-2015 Radicación: 2015-53589

Doc: OFICIO 8092 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN DE PARRA AMPARO	CC# 41522870
DE: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS	CC# 592104

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Pagina 8 TURNO: 2021-545975

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORA GALLON ANDRES FELIPE CC# 8358524

DE: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 32327629

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568** **X**

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-69716

Doc: OFICIO 11453 del 15-09-2015 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO: 2014-0497

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN DE PARRA AMPARO CC# 41522870

DE: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS CC# 592104

DE: MORA GALLON ANDRES FELIPE CC# 8358524

DE: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 32327629

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568** **X**

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-80876

Doc: ESCRITURA 3108 del 23-09-2015 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL TAMAYO MARIA MAGDALENA CC# 21716563

DE: HOLGUIN DE PARRA AMPARO CC# 41522870

DE: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS CC# 592104

DE: MORA GALLON ANDRES FELIPE CC# 8358524

DE: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 32327629

DE: SUAREZ AGUDELO CARLOS ALBERTO CC# 98488714

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568** **X**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 27-11-2015 Radicación: 2015-89874

Doc: ESCRITURA 3623 del 07-10-2015 NOTARIA ONCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $775,844,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568

A: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL **CC# 19177747** **X**

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 27-11-2015 Radicación: 2015-89874

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3623 del 07-10-2015 NOTARIA ONCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL CC# 19177747 X

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-79457

Doc: ESCRITURA 1109 del 04-11-2016 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $1,300,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL CC# 19177747

A: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-19110

Doc: ESCRITURA 774 del 13-03-2017 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 32

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568

A: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL **CC# 19177747**

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-19110

Doc: ESCRITURA 774 del 13-03-2017 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344**

A: GARCIA ALDANA CARLOS ENRIQUE **CC# 80423311**

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 22-05-2017 Radicación: 2017-33316

Doc: ESCRITURA 210 del 22-03-2017 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344**

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO **CC# 79388478 X**

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 30-12-2019 Radicación: 2019-84368

Doc: OFICIO 2337 del 06-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211019337249992828 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00584-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ALDANA CARLOS ENRIQUE CC# 80423311

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO CC# 79388478 X

A: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S NIT# 9008041344

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 28-10-2020 Radicación: 2020-42633

Doc: OFICIO 0806 del 27-10-2020 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 37

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO: 2019-584

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ALDANA CARLOS ENRIQUE CC# 80423311

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO CC# 79388478 X

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 07-09-2021 Radicación: 2021-59688

Doc: OFICIO 21-0938 del 23-08-2021 JUZGADO 017 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2019-01876

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8600631252

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO CC# 79388478 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *39*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-9070 Fecha: 22-10-2015

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA 271.80 M2, CORREGIDO SEGUN R.P.H., SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-9070.

Anotación Nro: 34 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-3110 Fecha: 04-04-2017

EN CUADRO DE ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO CORREGIDO SEGUN TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2017-3110 OVC)

Anotación Nro: 35 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-3110 Fecha: 04-04-2017

SECCION DOCUMENTO CODIGO REGISTRAL Y NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CORREGIDA SEGUN TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2017-3110 OVC)

---

* * *

* * *

Impreso el 19 de Octubre de 2021 a las 12:25:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-545975 **FECHA: 19-10-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **109046**

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CALLE 17 No. 6-57 OFICINA 204
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418901720190187600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 PISO 8° EDIFICIO JARAMILLO**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Fecha de designación: **martes, 15 de febrero de 2022 10:20:01 a. m.**
En el proceso No: **11001418901720190187600**

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 11001418901720190187600
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLARTA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S.** quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del Señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S.
N.I.T. No. 900.104.902-0
DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)
C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA
Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
CELULAR: 3224000861

mún al medio , y con la rampa común . - N A D I R : Con la placa común que lo separa del terreno .- C E N I T : Con la placa común que lo separa del nivel dos (2) . - DEPENDENCIAS . - Espacio para estacionamiento de un vehículo . - Este garaje queda gravado con servidumbre de paso hacia los depósitos comunes número uno (1) , dos (2) y tres (3) . = = = GARAJE VEINTITRES (23) . = = = Tiene un área privada de diez y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (17,88 M2) , una altura libre de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2,55 mts) y sus linderos son : N O R E S T E : En dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 mts) , con zona sin excavar , muro común al medio . - N O R O E S T E : En seis metros cincuenta centímetros (6,50 mts) , con zona sin excavar , muro común al medio . - S U R O E S T E : En dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 mts) , con la zona de circulación común . - S U R E S T E : En seis metros cincuenta centímetros (6,50 mts) , = con el garaje veintidos (22) , muro y zona dura comunes al medio . - N A D I R : Con la placa común que lo separa del terreno . - C E N I T : Con la placa común que lo separa del nivel dos (2) . - DEPENDENCIAS . - Espacio para estacionamiento de un vehículo . = = = APARTAMENTO UNO CERO CUATRO (104) . = = = = Tiene su entrada por el número ciento treinta y siete B noventa (137-B-90) del antiguo camino a Suba , su área privada es de doscientos setenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (271.80 M2) , su altura libre es variable entre dos metros diez centímetros (2,10 mts) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2,65 mts) y sus linderos son : N O R E S T E : En cinco metros ochenta y cinco centímetros (5,85 mts) , con zona dura y escalera comunes y con ducto común , muro común al medio ; en dos metros cincuenta centímetros (2,50 mts) , con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento y del apartamento dos cero cuatro (204) , muro común al medio ; en cincuenta centímetros (0,50 mts) , cuarenta centímetros (0,40

mts) , con ductos comunes , muro común al - medio ; en tres metros ochenta y cinco centímetros (3,85 mts) , con zona dura común , muro común al medio ; en dos metros sesenta y - cinco centímetros (2,65 mts) , cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35 mts) ,seis metros cincuenta centímetros (6,50 mts) , cincuenta centímetros (0,50 mts) , dos metros (2.oo mts) , con zona verde común , muro común al medio . - N O R O E S T E : En ochenta centímetros (0,80 mts) , cincuenta centímetros (0,50 mts) , noventa centímetros (0,90 mts) , noventa centímetros (0,90 mts) , con - ductos comunes , muro común al medio ; en cuatro metros sesenta centímetros (4,60mts) , dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 mts) , con zona verde común , muro común al medio ; en tres metros quince centímetros (3,15 mts) , con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento y del apartamento dos cero cuatro (204) , muro común al medio ; en dos metros (2.oo mts), cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35 mts) , un metro cincuenta centímetros (1,50 mts) , un metro cincuenta centímetros (1,50 mts) , un metro sesenta centímetros (1,60 mts) con zona verde común , muro común al medio ; en un metro cuarenta - centímetros (1,40 mts) , cincuenta centímetros (0,50 mts) , con zona verde común , muro común al medio ; en un metro (1.oo mt) , con ducto común de chimeneas , muro común al medio . - - S U R O E S T E : En cincuenta centímetros (0,50 mts) , treinta y cinco centímetros (0,35 mts) , treinta y cinco centímetros (0,35 mts) , con ductos comunes , muro común al medio ; en tres metros (3.oo mts) , con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento y del apartamento dos cero cuatro (204) , muro - común al medio ; en cinco metros veinticinco centímetros (5,25 mts) , treinta y cinco centímetros (0,35 mts) , cuatro metros (4.oo mts) , cinco metros cincuenta centímetros (5,50 mts) , con zona verde común , muro común al medio ; en un metro sesenta

y cinco centímetros (1,65 mts) , un metro veinte centímetros (1,20 mts) , dos metros veinticinco centímetros (2,25 mts), tres metros cincuenta centímetros (3,50 mts) , cincuenta centímetros (0,50 mts) , con zona verde común ,muro común al medio ; en noventa centímetros (0,90 mts) , con ducto común de chimeneas , muro común al medio . - S U R E S T E : En cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) , cuatro metros (4.oo mt) , un metro setenta y cinco milímetros (1,075 mts) , dos metros veinte centímetros (2,20 mts) , un metro setenta y cinco milímetros (1,075 mts) , un metro (1.oo mt) , cinco metros quince centímetros (5,15 mts) , siete metros ochenta y cinco centímetros (7,85 mts) , con zona verde común , muro común al medio ; en un metro (1.oo mt) , con ducto común de chimeneas , muro común al medio . - N A D I R : Con la placa común que lo separa del terreno . - C E N I T : Con la placa común que lo separa del nivel tres (3) . - DEPENDENCIAS . - Hall , baño de emergencia , salón con chimenea , comedor , cocina , sección ropas , alcoba servicio con closet y baño , escaleras , estudio con chimenea , estar , dos (2) alcobas con closet y baño , y una alcoba con vestier y baño .- NOTA . - Dentro del apartamento hay dos (2) ductos de ventilación de cuarenta y cinco centímetros (0,45 mts) , Por sesenta y cinco centímetros (0,65 mts) , y otro de sesenta centímetros (0,60 mts) Por quince (0,15) centímetros y un ducto de chimeneas de noventa centímetros (0,90 mts) por noventa centímetros (0,90 mts) de propiedad común . = = = APARTAMENTO DOS CERO CUATRO (204) . = = = Tiene su entrada por el número ciento treinta y siete B noventa (137-B-90) del antiguo camino a Suba , un área privada de doscientos setenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (271,80 M2) , una altura libre variable entre dos metros diez centímetros (2,10 mts) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2,65 mts) y sus linderos son : N O R E S - T E : En cinco metros ochenta y cinco centímetros (5,85 mts) ,

12

DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Lun 08/08/2022 10:15

Para: Mcj Asesores <mcjasesoresltda@yahoo.es>

CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>;Daniel Leonardo Beira Forero <daniel.beira@gobiernobogota.gov.co>

Doctora
AMANDA LUCIA HOICATA
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 16 de agosto del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro inmueble despacho comisorio N° 00007 de CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA contra EDMER ARTURO MOSQUERA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

Se le recuerda que para adelantar la diligencia debe contarse con la providencia que ordenó la diligencia, comisionó a la Alcaldía Local para adelantar la misma y certificado de libertad y tradición actualizada del predio objeto de la medida o documento que permita su ubicación e identificación plena. NO CONTAR CON LAS DCOUMENTALES O PROVIDENCIALES JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO QUE QUIERA ADJUNTAR DEBERÁ HACERLO EL DÍA DE LA DILIGENCIA O EN SU DEFECTO REMITIRLO AL CORREO OFICIAL DISPESTO POR ESTA ALCALDIA PARA RECIBIR LAS SOLITUDES cdi.suba@gobiernobogota.gov.co.

SE LE PONE DE PRESENTE QUE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES O DOCUMENTOS QUE SE REMITAN A LOS CORREOS PERSONALES NO SERÁN ATENDIDAS.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba

DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Lun 08/08/2022 10:16

Para: Estrategia y Gestión Jurídica Ltda <estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com>

CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>;Daniel Leonardo Beira Forero <daniel.beira@gobiernobogota.gov.co>

Señores
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 16 de agosto del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro inmueble despacho comisorio N° 00007 de CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA contra EDMER ARTURO MOSQUERA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

Se le recuerda que para adelantar la diligencia debe contarse con la providencia que ordenó la diligencia, comisionó a la Alcaldía Local para adelantar la misma y certificado de libertad y tradición actualizada del predio objeto de la medida o documento que permita su ubicación e identificación plena. NO CONTAR CON LAS DCOUMENTALES O PROVIDENCIALES JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO QUE QUIERA ADJUNTAR DEBERÁ HACERLO EL DÍA DE LA DILIGENCIA O EN SU DEFECTO REMITIRLO AL CORREO OFICIAL DISPESTO POR ESTA ALCALDIA PARA RECIBIR LAS SOLITUDES cdi.suba@gobiernobogota.gov.co.

SE LE PONE DE PRESENTE QUE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES O DOCUMENTOS QUE SE REMITAN A LOS CORREOS PERSONALES NO SERÁN ATENDIDAS.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2022

En la fecha, se informa al Despacho del Alcalde Local de Suba, que frente al despacho comisorio **N° 7, JUZGADO 17 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, radicado bajo el número 20226110130292, se torna necesario avocar conocimiento y programar la fecha de la diligencia conforme a la agenda del Despacho.

El secretario Ad-Hoc

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Visto el anterior informe, este despacho dispone avocar conocimiento del Despacho Comisorio que nos ocupa y señalar como fecha para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CALLE CL 137D N° 76A- 50 IN 2 AP 104, de la ciudad de Bogotá (DIRECCION CATASTRAL), el día 16 de agosto de 2022 a partir de las 7 am.

ADVIERTASE a la parte interesada que para adelantar la diligencia debe contarse con la providencia que ordenó la diligencia, comisionó a la Alcaldía Local para adelantar la misma y certificado de libertad y tradición actualizado del predio objeto de la medida o documento que permita su ubicación e identificación plena. NO CONTAR CON LAS DOCUMENTALES O PROVIDENCIAS JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN ANDRES MORENO BARON
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Yamir Elvira Rincon – Abogada Contratista
Reviso: Jorge Novoa-Abogado contratista

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Pagina 1 TURNO: 2022-448073

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-11-1979 RADICACIÓN: 79087665 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994

CODIGO CATASTRAL: **AAA0122BSRU**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1-04, NUCLEO 2. SU AREA PRIVADA ES DE 271.80 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE VARIABLE ENTRE 2.10 METROS Y 2.65 METROS , FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA. Y SE ALINDERA ASI: NORESTE: EN 5.85 METROS CON ZONA DURA Y ESCALERA COMUNES Y CON DUCTO COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 2.50 METROS CON EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DEL MISMO APARTAMENTO Y DEL APARTAMENTO 2-04 MURO COMUN AL MEDIO ; EN 0.50 METROS 0.40 METROS CON DUCTOS COMUNES MURO COMUN AL MEDIO EN 3.85 METROS CON ZONA CURA COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 2.65 METROS 4.35 METROS 6.50 METROS 0.50 METROS 2.00 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO : NOROESTE: EN 0.80 METROS 0.50 METROS 0.90 METROS 0.90 METROS CON DUCTOS COMUNES MURO COMUN AL MEDIO ; EN 4.60 METROS 2.85 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO EN 3.15 METROS CON EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DEL MISMO APARTAMENTO Y DEL APARTAMENTO 2-04 MURO COMUN AL MEDIO EN 2.00 METROS 4.35 METROS 1.50 METROS 1.50 METROS 1.60 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 1.40 METROS 0.50 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 1.00 METRO CON DUCTO COMUN DE CHIMENEAS MURO COMUN AL MEDIO : SUROESTE: EN 0.50 METROS 0.35 METROS 0.35 METROS CON DUCTOS COMUNES MURO COMUN AL MEDIO EN 3.00 METROS CON EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIBO DEL MISMO APARTAMENTO Y DEL APARTAMENTO 2-04 MURO CONM UN AL MEDIO EN 5.25 METROS 0.35 METROS 4.00 METROS 5.50 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN Y 1.65 METROS 1.20 METROS 2.25 METROS 3.50 METROS 0.50 METROS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO EN 0.90 METROS CON DUCTO COMUN DE CHIMENEAS MURO COMUN AL MEDIO: SURESTE: EN 4.50 METROS 4.00 METROS 1.075 METROS 2.20 METROS 1.075 METROS 1.00 METROS 5.15 METROS 7.85 METRS CON ZONA VERDE COMUN MURO COMUN AL MEDIO ; EN 1.00 METRO CON DUCTO COMUN DE CHIMENEAS MURO COMUN AL MEDIO : EN 1.00 METROS CON DUCTO COMUN DE CHIMENEASMURO COMUN AL MEDIO : NADIR: CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO : CENIT CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL NIVEL 3. N O TA : DENTRO DEL APARTAMENTO HAY 2. DUCTOS DE VENTILACION D3E 0.45 METROS POR 0.65 METROS Y OTRO DE 0.60 METROS POR 0.15 METROS Y UN DUCTO DE CHIMEAS DE 0.90 METROS POR 0.90 METROS DE PROPIEDAD COMUN. COEFICIENTE, TABLA No. 1. 5.09 % TABLA No. 2. 22.05 % --- SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 655 DEL 5-02-2003 NOT. 19 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES TABLA 1- 4.77% Y TABLA 2- 22.05%...

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA. CAMINO ANTIGUO A SUBA No 137-B/90NUCLEO 1. QUE, LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA, ADQUIRIO TRES LOTES POR COMPRA A JAIME GLOTMAN FINVARB, SEGUN ESCRITURA No 42 DE 23 DE ENERO DE 1.978, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA; REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1.978.- ESTE HUBO ASI: POR COMPRA A ENRIQUE SURCHER POR ESCRITURA No 2086 DE 10 DE ,AYO DE 1.973, DE LA NOTARIA 2a DE BOGOTA, DE LA NOTARIA A 2a DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.973,.- ESTE HUBO POR COMPRA A EMILIO A. LACCULTRE, SEGUN ESCRITURA No 2292 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1.928 DE LA NOTARIA 5a DE BOGOTA. REGISTRADA EL 29 DE LOS MISMO MES Y A\O EN EL LIBRO 1o No 257. B)- POR COMPRA A MERCEDES BRAVO VDA DE FRANCO, POR ESCRITURA No 7411 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 4a DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA AL MISMO JAIME GLOTTMAN FNVARS, POR ESCRITURA No 2837 DE 27 DE MAYO DE 1.975, DE LA NOTARIA 8a DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESTA MISMA ESCRITURA.- Y ESTE HUBO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE. TRADICION. LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO. CONSTRIDO DENTRO DE UN AREA APROXIMADA DE 14.395, 15 MTS 2.,Y CONPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS : NORTE: EN 100 MTS Y EN 9,00 MTS CON EL RESTO DE LA FINCA EL JURAHOY DE PROPIEDAD DE ENRIQUE ZURCHER; SUR: EN 54,80 CON EL LOTE 1 DE LA ANTIGUA FINCA DENOMINADA EL DORALEL CUAL FUE DE PROPIEDAD DELA SOCIEDAD GUSTAVO CACERES E HIJOS S.A. ORIENTE: EN 119.30 MTS Y EN 53,00 MTS EN LINEA CURVA CON ZONA DE CONSTROL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AMBIENTAL CORRESPONDIENTD A LA FUTURA TRANSVERSAL DE SUBA . ESTA ZONA HACIA PARTE DE LOS LOTES MENCIONADOS; OCCIDENTE:

EN 121,00 MTS CON EL ANTIGUO CAMINO A SUBA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 137D 76A 50 IN 2 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 62 #137 A - 90 APTO 104

2) AVENIDA SUBA 137B-90

1) CARRERA 62 137B-90 APTO 1-04 NUCLEO 2 CAMINO ANTIGUO A SUBA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 531369

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-07-1978 Radicación: 54693

Doc: ESCRITURA 4499 del 22-06-1978 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. CC# 60058151 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI. **CC# 9913341**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-1979 Radicación: 25854

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 722 del 14-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ENAJENAR SEGUN RESOLUCION 722 DEL14. 02. 79

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-1979 Radicación: 87665

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-08-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1980 Radicación: 72795

Doc: ESCRITURA 1904 del 22-08-1980 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-12-1980 Radicación: 104540

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5654 del 03-11-1980 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-1981 Radicación: 8195922

Doc: ESCRITURA 2012 del 21-09-1981 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA ARBOLEDA DE SUBA LTDA X

A: APONTE ACU\A GUSTAVO ADOLFO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-1983 Radicación: 08915

Doc: ESCRITURA 7374 del 20-12-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE ACU\A GUSTAVO ADOLFO

A: APONTE FONNEGRA Y CIA S EN C X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-10-1987 Radicación: 149866

Doc: ESCRITURA 2550 del 16-10-1987 NOTARIA 20A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR 1758 DEL 10-08-79 EN CUANTO A SUS ART 1,3,4,22,24,15,18,40.Y 50.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL "LA ARBOLEDA DE SUBA"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-1989 Radicación: 32384

Doc: ESCRITURA 3254 del 25-07-1989 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $16,224,680

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE FONNEGRA Y CIA S. EN C.

A: APONTE HERMANOS LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-07-1992 Radicación: 1992-36097

Doc: ESCRITURA 4847 del 17-06-1992 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $43,000,000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APONTE HERMANOS LTDA.

A: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO **CC# 19223154** **X**

A: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA **CC# 41731476** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-06-1995 Radicación: 1995-42712

Doc: OFICIO 1001 del 19-07-1994 JUZGADO 21 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO VELASQUEZ EDNA X

A: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-12-1995 Radicación: 1995-84650

Doc: OFICIO 1967 del 12-12-1995 JUZGADO 21.DE FLIA. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA CC# 41731476

A: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO **CC# 19223154** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-12-1995 Radicación: 1995-84651

Doc: ESCRITURA 3401 del 29-09-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ ALBARRACIN CARLOS ARTURO CC# 19223154

DE: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA CC# 41731476

A: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA **CC# 41731476** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2000 Radicación: 2000-59375

Doc: AUTO 247 del 13-10-2000 DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA MEDIDA CAUTELAR.EXPEDIENTE # 200043311152819.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES -SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD-

A: SERRANO VELASQUEZ EDNA **X** **C.C.# 41731476**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45399

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO EE34199 del 08-07-2002 DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: SERRANO VELASQUEZ EDNA (SIC) **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-71556

Doc: ESCRITURA 1587 del 09-07-2002 NOTARIA 47 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA **CC# 41731476** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-10-2002 Radicación: 2002-71556

Doc: ESCRITURA 1587 del 09-07-2002 NOTARIA 47 de BOGOTA NORTE VALOR ACTO: $240,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO DE RODRIGUEZ EDNA CC# 41731476

A: DUARTE DIAZ SARA MARIA **CC# 41452473** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22091

Doc: ESCRITURA 655 del 05-02-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1758 DEL 10-8-79,EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001-*DE ACUERDO AL ACTA DE LA ASAMBLEA EXT. DEL 30-11-2002,CON QUORUM DEL 78.83%.ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22091

Doc: ESCRITURA 655 del 05-02-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO QUE SE ACTUALIZAN LINDEROS DE LOS APTOS 102 NUCLEO 1 Y 108,208 NUCLEO 3,COMO CONSECUENCIA DE LA DESAFECTACION DE ZONA COMUN,CON BASE EN LO ANTERIOR SE REFORMAN LOS PORCENTAJES DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22094

Doc: ESCRITURA 1753 del 13-03-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 655 DEL 5-2-2003 EN CUANTO A DETERMINAR AREA Y LINDEROS DE LAS 55 UNIDADES PRIVADAS QUE INTEGRAN EL CONJUNTO RESIDENCIAL.ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE SUBA

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-04-2003 Radicación: 2003-27031

Doc: ESCRITURA 1252 del 18-03-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DIAZ SARA MARIA CC# 41452473 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-06-2006 Radicación: 2006-50245

Doc: ESCRITURA 2997 del 13-06-2006 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $100,000,000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: DUARTE DIAZ SARA MARIA **CC# 41452473 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-06-2009 Radicación: 2009-48105

Doc: ESCRITURA 1353 del 08-06-2009 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1753 DE 13-03-2003, NOTARIA 19 DE BOGOTA, EN CUANTO A DETERMINAR COMPLETAMENTE EL AREA Y LINDEROS DEL APTO. 106

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8600631252**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76794

Doc: ESCRITURA 2517 del 11-08-2011 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $520,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DIAZ SARA MARIA CC# 41452473

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568 X**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 23-09-2011 Radicación: 2011-76794

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Pagina 7 TURNO: 2022-448073

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2517 del 11-08-2011 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO	CC# 79421568	X
A: ANGEL TAMAYO MARIA MAGDALENA	**CC# 21716563**	
A: HOLGUIN DE PARRA AMPARO	**CC# 41522870**	
A: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS	**CC# 592104**	
A: MORA GALLON ANDRES FELIPE	**CC# 8358524**	
A: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION	**CC# 32327629**	
A: SUAREZ AGUDELO CARLOS ALBERTO	**CC# 98488714**	

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 12-04-2013 Radicación: 2013-25694

Doc: OFICIO 84 del 13-02-2013 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATE de SIBATE

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2011-0027400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA HECTOR

A: GUERRERO AVILA FABIO X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 24-07-2015 Radicación: 2015-53589

Doc: OFICIO 8092 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION OFICIOSA DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 2011-00277

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA HECTOR

A: GUERRERO AVILA FABIO X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 24-07-2015 Radicación: 2015-53589

Doc: OFICIO 8092 del 21-07-2015 OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN DE PARRA AMPARO	CC# 41522870
DE: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS	CC# 592104

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORA GALLON ANDRES FELIPE CC# 8358524

DE: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 32327629

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-69716

Doc: OFICIO 11453 del 15-09-2015 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO: 2014-0497

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN DE PARRA AMPARO CC# 41522870

DE: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS CC# 592104

DE: MORA GALLON ANDRES FELIPE CC# 8358524

DE: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 32327629

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568 X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-80876

Doc: ESCRITURA 3108 del 23-09-2015 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL TAMAYO MARIA MAGDALENA CC# 21716563

DE: HOLGUIN DE PARRA AMPARO CC# 41522870

DE: JARAMILLO BETANCUR JAIRO DE JESUS CC# 592104

DE: MORA GALLON ANDRES FELIPE CC# 8358524

DE: SILVIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION CC# 32327629

DE: SUAREZ AGUDELO CARLOS ALBERTO CC# 98488714

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568 X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 27-11-2015 Radicación: 2015-89874

Doc: ESCRITURA 3623 del 07-10-2015 NOTARIA ONCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $775,844,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568

A: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL CC# 19177747 X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 27-11-2015 Radicación: 2015-89874

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3623 del 07-10-2015 NOTARIA ONCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL CC# 19177747 X

A: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO **CC# 79421568**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 10-11-2016 Radicación: 2016-79457

Doc: ESCRITURA 1109 del 04-11-2016 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $1,300,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL CC# 19177747

A: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344 X**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-19110

Doc: ESCRITURA 774 del 13-03-2017 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 32

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO AVILA FABIO LIBARDO CC# 79421568

A: PIRAJAN SALCEDO ISRAEL **CC# 19177747**

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-19110

Doc: ESCRITURA 774 del 13-03-2017 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344**

A: GARCIA ALDANA CARLOS ENRIQUE **CC# 80423311**

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 22-05-2017 Radicación: 2017-33316

Doc: ESCRITURA 210 del 22-03-2017 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $900,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344**

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO **CC# 79388478 X**

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 30-12-2019 Radicación: 2019-84368

Doc: OFICIO 2337 del 06-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220815376563479812 **Nro Matrícula: 50N-531400**

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00584-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ALDANA CARLOS ENRIQUE CC# 80423311

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO **CC# 79388478 X**

A: INDUSTRIA LADRILLERA EL VALLE S.A.S **NIT# 9008041344**

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 28-10-2020 Radicación: 2020-42633

Doc: OFICIO 0806 del 27-10-2020 JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 37

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO: 2019-584

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ALDANA CARLOS ENRIQUE CC# 80423311

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO **CC# 79388478 X**

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 07-09-2021 Radicación: 2021-59688

Doc: OFICIO 21-0938 del 23-08-2021 JUZGADO 017 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2019-01876

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT# 8600631252**

A: MOSQUERA CABRERA EDMER ARTURO **CC# 79388478 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *39*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-9070 Fecha: 22-10-2015

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS AREA 271.80 M2, CORREGIDO SEGUN R.P.H., SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579/2012 GRH C2015-9070.

Anotación Nro: 34 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-3110 Fecha: 04-04-2017

EN CUADRO DE ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO CORREGIDO SEGUN TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2017-3110 OVC)

Anotación Nro: 35 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-3110 Fecha: 04-04-2017

SECCION DOCUMENTO CODIGO REGISTRAL Y NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CORREGIDA SEGUN TITULO VALE (ART 59 LEY 1579 DE 2012. C2017-3110 OVC)

---

* * *

* * *

ZD

Impreso el 15 de Agosto de 2022 a las 09:33:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-448073 **FECHA: 15-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

Señores: ALCALDIA LOCAL DE SUBA
JUZGADOY/O: _____
PROCESO: 2019- 01876.
JUZGADO ORIGEN: 17 P.E.C.
COMISORIO No: 0007.

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) MARCO ANTONIO ESTEVEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19293098 de BOGOTA, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D.C. 03 MAR 2022
Ante la suscrita secretaria de este despacho Judicial compareció:
Bernardo de Jesús Teheran
con C.C. No. 9039021 de San Onofre y
T.P. No. 75-497 se hizo autenticación de su firma puesta en el anterior escrito
El Compareciente: _____
La Secretaria _____
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA SECRETARIA Juzgado 34 Civil Municipal de Bogota

Cordialmente,

Inmobiliaria Contactos EL SOL
Nit: 900.480.380-7

BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
T.P. 75497 C. S de la J.
Representante Legal

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Nit: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01530899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

Número de Documento 900480360	Tipo de Documento NIT
Nombre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Alias(s)
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 26/11/2011	Dirección Oficina CARRERA 13 NO. 14-56 OF 206
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3205351520
Celular 3107048138	Correo Electrónico INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

Cargo	Lista	Departamento	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

Cargo	Lista	Departamento	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Observación	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023		Activo

Fecha Inicio	Fecha Fin

Cerrar Ventana

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTEARIO No. 20191876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-hoc y abogado sustanciador encargado de la diligencia al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Comparece a la diligencia el Doctor Dr AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No. 65746693, con tarjeta profesional 83790 del C. S de la J.en calidad de apoderada judicial del demandante. Se hace presente para el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Procede el despacho de conformidad con las facultades otorgadas a relevar en el cargo de secuestre a la sociedad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA por cuanto a pesar de haber sido citada no comparecio a la diligencia y por ende procede a designar, nombrar, posesionar, en tal cargo a la SOCIEDAD INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con Nit. No. 900.480.380 – 7 con dirección carrera 10 No. 14 – 56 teléfono 3107048188 - 3154430319 correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com de la lista de auxiliares habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312, a quien el Despacho procedió a posesionar en el cargo para el cual fue designado y quien juró cumplir fielmente con las funciones del cargo para el cual fue designado y posesionado. el Despacho en compañía de las personas antes indicadas a trasladarse a la calle 137 D número 76ª 50 interior 2 apto 104 del conjunto residencial ARBOLEDA DE SUBA PH con el objeto de materializar la diligencia comisionada. Luego de ser permito el ingreso por el personal de seguridad procedemos a golpear y timbrar en reiteradas oportunidades en el apartamento 104 del interior 2 sin que el inmueble sea abierto y se evidencia que a su interior se encuentra la empleada del servicio doméstico sin que sea permitido el ingreso, lo que imposibilita la materialización de la diligencia, razón por la que el Despacho RESUELVE: SUSPENDER la presente diligencia para ser reanudada el día 23 de agosto de 2022 a partir de las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía para ser luego trasladada al sitio de la diligencia. Decisión que es notificada en estrados a las personas intervinientes y acompañantes. Se conmina a la parte demandante para que brinde las herramientas necesarias de comunicación y notificación al demandado y residentes del inmueble de la fecha y hora antes indicada, advirtiendo que deberá estar presente persona mayor de edad y de no encontrarse nadie se podrá decretar el allanamiento conforme a lo consagrado en el CGP y realizar la diligencia de manera forzosa al inmueble. Así mismo procede el Despacho a dejar pegado en la puerta de acceso al apartamento y en la portería del Conjunto copia del acta para comunicación de quienes lo habitan o del demandado y de la administración. De otro lado el Despacho procede a fijar la suma de $80.000 por concepto de gastos de asistencia al secuestre los cuales son cancelados en el acto de la diligencia por el apoderado judicial del demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 12:10 p.m. y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTEARIO No. 20191876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-hoc y abogado sustanciador encargado de la diligencia al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Comparece a la diligencia el Doctor Dr AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No. 65746693, con tarjeta profesional 83790 del C. S de la J.en calidad de apoderada judicial del demandante. Se hace presente para el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Procede el despacho de conformidad con las facultades otorgadas a relevar en el cargo de secuestre a la sociedad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA por cuanto a pesar de haber sido citada no comparecio a la diligencia y por ende procede a designar, nombrar, posesionar, en tal cargo a la SOCIEDAD INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con Nit. No. 900.480.380 – 7 con dirección carrera 10 No. 14 – 56 teléfono 3107048188 - 3154430319 correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com de la lista de auxiliares habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312, a quien el Despacho procedió a posesionar en el cargo para el cual fue designado y quien juró cumplir fielmente con las funciones del cargo para el cual fue designado y posesionado. el Despacho en compañía de las personas antes indicadas a trasladarse a la calle 137 D número 76ª 50 interior 2 apto 104 del conjunto residencial ARBOLEDA DE SUBA PH con el objeto de materializar la diligencia comisionada. Luego de ser permito el ingreso por el personal de seguridad procedemos a golpear y timbrar en reiteradas oportunidades en el apartamento 104 del interior 2 sin que el inmueble sea abierto y se evidencia que a su interior se encuentra la empleada del servicio doméstico sin que sea permitido el ingreso, lo que imposibilita la materialización de la diligencia, razón por la que el Despacho RESUELVE: SUSPENDER la presente diligencia para ser reanudada el día 23 de agosto de 2022 a partir de las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía para ser luego trasladada al sitio de la diligencia. Decisión que es notificada en estrados a las personas intervinientes y acompañantes. Se conmina a la parte demandante para que brinde las herramientas necesarias de comunicación y notificación al demandado y residentes del inmueble de la fecha y hora antes indicada, advirtiendo que deberá estar presente persona mayor de edad y de no encontrarse nadie se podrá decretar el allanamiento conforme a lo consagrado en el CGP y realizar la diligencia de manera forzosa al inmueble. Así mismo procede el Despacho a dejar pegado en la puerta de acceso al apartamento y en la portería del Conjunto copia del acta para comunicación de quienes lo habitan o del demandado y de la administración. De otro lado el Despacho procede a fijar la suma de $80.000 por concepto de gastos de asistencia al secuestre los cuales son cancelados en el acto de la diligencia por el apoderado judicial del demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 12:10 p.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTEARIO No. 20191876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
Apoderada del demandante
Teléfono: 3108738937

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

RICARDO TETE
548
PORTERIA

ingecasa
NIT. 830.029.930-2

OTRO SI A CONTRATO DE CESIÓN POR COMPRA- VENTA DE DERECHOS DE PARTICIPACION DE UNA SOCIEDAD EN CUENTAS EN PARTICIPACION EN DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCION, "PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL Y COMERCIAL PRADANA" FIRMADO CON FECHA (11) ONCE DE AGOSTO DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, ENTRE LAS PARTES.

I. LAS PARTES:

CEDENTE- VENDEDOR:

INGECASA INGENIEROS S.A- Nit 830.029.930-2, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la Bogotá D.C. en la Calle 26 No. 69D-91 Oficina 801, Torre II, Edificio Arrecife, correo Electrónico: ingecasaing@gmail.com, representada legalmente, para este acto por su gerente Señor **ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.427.079 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, quien actúa con plenas facultades, tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente que se anexa y en su propio nombre.

CESIONARIO- COMPRADOR:

CONSTRUCTORA DEDALO LTDA- Nit 830.081.472-0, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Bogotá D.C. en la Carrera 51ª No. 127-75, correo electrónico: faguerre@msn.com representada legalmente, para este acto por su gerente Señor FABIO LIBARDO GUERRERO AVILA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.421.568 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, quien actúa con plenas facultades, tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente que se anexa y en su propio nombre.

Modificaciones al contrato realizadas por el presente OTRO SI:

Como Notario Setenta y Tres (E) de este Círculo, hago constar que esta fotocopia coincide con su ORIGINAL el cual he tenido a la vista. 10 MAR 2017 Héctor F. Cortes Díaz NOTARIO SETENTA Y TRES BOGOTÁ D.C.

A.) SE MODIFICA EL PUNTO II. <u>OBJETO DEL CONTRATO,</u> el cual queda así:

<u>II. OBJETO DEL CONTRATO</u>

La sociedad **CONSTRUCTORA DEDALO LTDA**, quien bajo la modalidad de **NO GESTOR**, entra por CESION DE DERECHOS, a ser parte del proyecto de desarrollo urbano, constructivo denominado **"CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL PRADANA PLAZA"** por cesión que hacen las sociedades coparticipes **LA CUMBRE CONSTRUCCIONES S.A., ASOCIACION MUTUAL LAS AMERICAS, y ACREM,** por

quienes actúa en su nombre y representación la sociedad **INGECASA INGENIEROS S.A.**, la última facultada y con legitimidad para contratar como gerente del proyecto, objeto de cesión porcentual de un (15%) quince por ciento total del proyecto, que se realiza en este acto, a partir del cual. **LA CESIONARIA,** ***ingresa a participar en cuentas en participación en proporción igual al (15%) quince por ciento,*** en los términos del régimen Civil Colombiano y Derecho Comercial, contemplado, para las actividades comerciales en especial TITULO X, Artículo 507 del Código de Comercio Colombiano, aceptando desde ya con su firma, la presente cesión, EL CESIONARIO, se obliga a pagar por la cesión, la suma de ($5.700'000.000.oo) CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.Cte, que promete pagar así: **A.)** Un pago por la suma de ($1.350'000.000.oo) UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES de pesos M/Cte. que realiza con la venta y entrega de parte del CESINARIO a favor de EL CEDENTE, o de quien este disponga al momento de transferencia del título de dominio, propiedad y posesión con su respectiva entrega material de una CASA en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, localizada en la Calle 9 Este No 25 – 76, junto con las mejoras, construcción y anexidades, del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 370-241584 de la Oficina de Registro de Cali. Predio el cual tiene un área de terreno de 332,28 mtrs2 y cuya cabida y linderos, área construida obran en la Escritura Publica Numero 1534 de fecha 15 de mayo de 2012 de la Notaria 1 de Envigado – Antioquia. Esta venta se hace libre de todo gravamen y cualquier limitación al dominio. **B.-)** La suma de ($2.750'000.000.oo) DOS MIL SETECIENTOS MILLONES de pesos M/Cte. que realiza con la venta y entrega de parte del CESINARIO a favor de EL CEDENTE, o de quien este disponga al momento de transferencia del título de dominio, propiedad y posesión con su respectiva entrega material de un proyecto de urbanismo y construcción, denominado MARANATHA UNO, ubicado en el Municipio de Soacha-Cundinamarca, y que consta de 257 unidades residenciales de vivienda para construir, y al cual le fueron asignados los respectivos 257 folios de matrícula, segregados del folio de mayor extensión con folios 50S-6905 y 50S-6906, los cuales serán transferidos al CEDENTE, el predio a desarrollar el urbanismo se encuentra localizado en la Carrera 5 No 4-08 de Soacha – Cundinamarca, proyecto el cual será entregado libre de gravámenes, impuestos, pleitos pendientes, y cualquier limitación a su dominio. Parágrafo. - La entrega material se realizará en un término máximo de (90) noventa días calendario siguientes a la firma del contrato principal, objeto del presente otro sí. Plazo para entrega formal a realizar por la inspección Segunda de Policía de Soacha – Cundinamarca. **C.)** Un pago por la suma de ($1.250'000.000.oo) UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES de pesos M/Cte. que realiza con la venta y entrega de parte del CESINARIO a favor de EL CEDENTE, o de quien este disponga al momento de transferencia del título de dominio, propiedad y posesión con su respectiva entrega material de UN (1) APARTAMENTO identificado con el No 1-04 Núcleo 2, cuya área es de 271,80 metros 2 localizado en la Calle 137 D No 76 A 50, interior 2 apartamento 104, del Conjunto Residencial "LA ARBOLEDA" el cual se identifica con folio de matrícula Inmobiliaria No 50N-531400 de la Oficina de Registro de Bogotá. junto con los garajes 22 y 23 con folios de matrícula inmobiliaria 50N-531398 y 50N-531399 respectivamente todos sometidos al régimen de propiedad horizontal, junto

ingecasa

con las mejoras, construcción y anexidades, y un deposito, y cuya cabida y linderos, área construida obran en la Escritura Publica Numero 3623 de fecha 07 de octubre de 2015 de la Notaria 11 de Bogotá. Esta venta se hace libre de todo gravamen y cualquier limitación al dominio. **C.)** El saldo por pagar por la suma de ($350'000. 000.oo) TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES de pesos M/Cte. los cuales se obliga a pagar el CESIONARIO, con materiales de obra o mano de obra a convenir, para utilizar en el proyecto de apartamentos "***CONJUNTO RESIDENCIAL PRADANA"*** (no se modifica el parágrafo) **PARAGRAFO.-** Las partes acuerdan que la tradición del título de dominio y propiedad y entrega material de la posesión de los inmuebles descritos en el presente contrato a favor del CEDENTE y del CESIONARIO, se harán mediante escritura publica en la Notaria Única de La Calera – Cundinamarca, el día 12 de Septiembre de 2016 a las 10 a.m. y posterior su respectiva entrega. **PARÁGRAFO 2.-** Con motivos al presente **OTRO SI**, las partes acuerdan, RESCILIAR LA VENTA, realizada, por autorización de INGECASA INGENIEROS S.A. a la sociedad SIC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 901019833-0, efectuada por medio de la Escritura Publica No 1135 de fecha 17 de Noviembre de 2016 en la Notaria Única de La Calera, por lo que el CEDENTE, a cambio del (5%) por ciento reintegra al CESIONARIO- CONSTRUCTORA DEDALO LTDA, la propiedad, titulo de dominio y posesión de un inmueble CASA EN CARTAGENA, en el Conjunto Residencial Terranova de Indias, localizado en la Manzana 02 Lote 2-020 con área de 855 mtrs2, identificada con folio de matrícula No 060-179710 de registro de Cartagena, al acto de restitución de las áreas transferidas de más del terreno que hace parte del proyecto objeto de cesión. Los valores pagados por EL CEDENTE, como son impuestos, predial, beneficencia, registro, notariales, y viáticos los asume el CESIONARIO, según cuadre de cuentas, en su totalidad; para el efecto la venta realizada a la sociedad.

B.-) SEGUNDA MODIFICACION OBJETO DEL PRESENTE OTRO SI.

SE MODIFICA EL LITERAL e) del punto IV. DECLARACIONES, referente a la participación del CESIONARIO, quien queda como coparticipe del (15%) quince por ciento en el proyecto de urbanismo y construcción "CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL PRADANA", representados en un área igual de (2.085.181 m2) DOS MIL OCHENTA Y CINCO METROS CON CIENTO OCHENTA Y UN, los cuales ya recibió el título de propiedad y dominio; que con motivos a esta resciliacion, se obliga a restituir su título de propiedad las áreas recibidas de más y que corresponda devolver. Las cuales transferirá a favor de sociedad CYM URBANIZADORA LTDA, o a quien la CEDENTE disponga. PARAGRAFO.- EL CESIONARIO CONSTRUCTORA DEDALO LTDA, se obliga a transferir el título de propiedad y dominio del área titulada que corresponde el día (14) catorce de abril de 2017, en la Notaria Única de La Calera-Cundinamarca, firmando la respectiva escritura pública a las 9:00 a.m.

Como Notario Setenta y Tres del Círculo, hago constar que la presente copia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista. 10 MAR 2017 Hector F. Cortes Diaz NOTARIO SETENTA Y TRES BOGOTÁ D.C.

ingecasa
NIT. 830.029.930-2

C.-) SE MODIFICA LA CLAUSULA V.- PRECIO DE VENTA

SEGUNDA.- PRECIO DE ESTA VENTA: Acuerdan, las partes que esta venta se hace por la suma de ($5.700'000.000.oo) CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, por concepto de valor dado para esta venta y acordado de forma mutua por las partes firmantes, por la CESION del (15%) QUINCE por ciento del proyecto urbano a desarrollar denominado CENTRO EMPRESARIAL Y COMERCIAL PRADANA PLAZA, pudiendo cambiar su nombre por decisión de todos los coparticipes, sin afectar el presente contrato.

CLAUSULA ADICIONAL
CLAUSULA XIV. DE LA CESION DEL TITULAR DEL PROYECTO Y SU GERENCIA

Acepta EL CESIONARIO, la cesión, que hace del contrato principal y del presente otro si, además de todos los derechos, la sociedad INGECASA INGENIEROS S.A. sobre el "PROYECTO CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL PRADANA, en favor de la sociedad CYM URBANIZADORA SAS, *con NIT 830124728-7, aceptando esta cesión*, como acto de notificación y entendiéndose que a partir de la fecha, para todos los efectos contractuales, se entenderá con esta sociedad y demás coparticipes del proyecto.

El resto del contrato queda conforme se firmó, y que no obren modificaciones, presente se firma a los trece (13) días del mes de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, en Bogotá D.C., por los contratantes, mismos que manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por cualquier vicio de la voluntad y en consecuencia, como constancia, estampan sus firmas ante notario, en nombre de sus representadas y del suyo propio.

CEDENTE VENDEDOR

INGECASA INGENIEROS S.A.
Nit 830.029.930-2
ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR
C.C.No 79.427.079 de Bogotá

CESIONARIO COMPRADOR

CONSTRUCTORA DEDALO Ltda
Nit 8[illegible]0.081.472-0
FABIO LIBARDO GUERRERO A[illegible]
C.C.No 79.421.568 de Bogotá

Como Notario Setenta y Tres (73) de Círculo, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL el cual he tenido a la vista. 16 MAR 2017 Hector F[illegible]tes Diaz NOTARIO SETENTA Y TRES (73) BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2021.

Señores
ADMINISTRACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA SUBA PH.
Atn. Sra. Evelyn Linares P.
Srs Consejo de administración
Dra. AMANDA LUCIA HOICATA-asesora jurídica
Calle 137D N° 76A – 50
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: PROPUESTA DE PAGO EXPENSAS DE ADMINISTRACION ATRASADAS - INTERIOR APARTAMENTO 104

Sra. Evelyn, Srs Miembros C. de Administración

El suscrito ALVARO H. CAICEDO ESCOBAR, actuando en mi calidad de residente y con plenas facultades en poder otorgado por EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA titular de la propiedad, apartamento 104, que hace parte de la copropiedad que ustedes administran; con ocasión a la mora en el pago de expensas de administración, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta formal de pago, como arreglo amistoso y conciliador que beneficie a la copropiedad, y me permita colocar al día el inmueble ante la administración que a todos beneficia.

La Oferta la hago bajo los siguientes parámetros:

1. **Oferta de Pago sobre Capital de las expensas ordinarias y extraordinarias causado desde octubre de 2018 a enero de 2021**
2. **Oferta de pago de honorarios**
3. **Plazo para intereses por acuerdo con la asamblea general**
4. **Efectos del acuerdo**
5. **Liquidación de Capital causado**

1. **Oferta de Pago sobre Capital de las expensas ordinarias y extraordinarias causado desde octubre de 2018 a enero de 2021**

Mi propuesta de pago la efectuó con base a la suma pendiente de pago por capital de **VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($28'790.235) pesos**, la cual es de verificar con los pagos realizados

Teniendo en cuenta que la asesora jurídica AMANDA LUCIA, presenta un cobro por mayor capital.

Solicito a ustedes verificar los pagos realizados, a nombre de la administración:

El día 16 de 12 de 2019 la suma de $2'642.000 pesos consignados a la cuenta 066-488430-87 comprobante No 012302

El día 27 de 1 de 2020 la suma de $1'350.000 pesos consignados a la cuenta 08425643381 operación No 9312975084

Una vez verificados dichos pagos, y junto a los que tiene reflejados la administración, en sus registros, corregir el saldo a pagar y ajustarlo a la propuesta.

MI PROPUESTA DE PAGO seria de la suma total de Capital, Honorarios por mi propuestos, gastos de demanda debidamente soportados y verificados, en seis cuotas iguales mensuales mas el aporte mensual de administración causado, acordando en el acuerdo de pago, que los pagos realizados que tenga en mi poder y no reflejados, serán abonados a la cuenta así no hallan sido tenidos en cuenta en el acuerdo de pago.

2. **Oferta de pago de honorarios**

Mi oferta de Honorarios es del 8% del capital causado.

3. **Plazo para intereses por acuerdo con la asamblea general**

Mi propuesta de pago se refiere, al pago de intereses, a acordar con la asamblea general, para que se realice y reconozca un descuento o beneficio en aras a mi voluntad de pago.

4. **Efectos del acuerdo**

Con la propuesta aceptada, se realizara un acuerdo de pago, transacción extrajudicial, por la cual se suspende el proceso en trámite hasta la fecha del pago acordado, solicitando no se condene en costas a ninguna de las partes en virtud al arreglo, se suspenderá toda medida cautelar solicitada en contra del demandado, no se registrara medida de embargo a ninguno de los folios que conforman la deuda, se prestaran a los residentes todos los servicios de la copropiedad sin reserva ni limitación desde la firma del acuerdo; una vez efectuado el pago se dará por terminado el proceso y se expedirá el respectivo paz y salvo. Reconocerá al inmueble los pagos realizados y no registrados en la cuenta de la administración.

5. **Liquidación de Capital causado**

Existe un capital causado de Noviembre y Diciembre de 2018 Por valor de $1'246.000 mensuales x 2 meses es igual a .....**$2'492.000**

Existe un capital causado de Enero de 2019 a Enero de 2021 Por valor de $1'321.000 mensuales x 25 meses es igual a..... **$33'025.000**
Sub Total causado de Capital sin descuentos .....$35'517.000

Abonos a Capital registrados en administración:
31/10/2019 la suma de..... $ 720.000
27/12/2019 la suma de ..... $1'350.000
31/01/2020 la suma de ..... $ 664.765
Pagos no registrados
El día 16 de 12 de 2019 la suma de ..... $2'642.000
El día 27 de 1 de 2020 la suma de .....$1'350.000

SUBTOTAL PAGOS REALIZADOS a descontar ..... $6'726.765

Del subtotal capital causado descontamos los pagos realizados para tener el capital pendiente de pago así

SUB TOTAL CAUSADO DE CAPITAL sin descuentos..... $35'517.000
SUBTOTAL PAGOS REALIZADOS a descontar ..... $ 6'726.765

SALDO POR PAGAR $28.790.235

En los anteriores términos, me suscribo.

ALVARO H CAICEDO ESCOBAR
C.C.N°79.427.079 de Bogotá

Inicio Bancolombia Salir

Transferencias a Cuentas Bancolombia

Transferencia realizada

Costo de la transacción:	$ 0.00
Producto origen:	
Cuenta de Ahorro	066-488430-87
Producto destino:	
arboleda de suba	084-256433-81
Valor transferido:	$ 2,642,000.00
Número de comprobante:	0000012302
Fecha:	2019/12/16
Hora:	13:35:38

Transferir Pagar Compartir

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 9312975084

Consignación Cta Cte
SUCURSAL: AVENIDA 127
COD. SUCURSAL: 634
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2020-01-27 HORA: 15:30:21
SECUENCIA: 2522 USUARIO: 005
CUENTA BENEFICIARIO: 08425643381
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,350,000.00
COSTO: $0.00
DEPOSITANTE: 877131115

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

12:45

De Evelin Linares • eveda.58@gmail.com

Para Romer caicedo • romercaicedo@gmail.com

Fecha 21 de ene. de 2021, 11:09 a. m.

Encriptación estándar (TLS)

Ver detalles de seguridad

Buenos días señor Alvaro, me permito recordarle que antes de dar inicio al proceso jurídico, yo lo invité a realizar un acuerdo de pago por la mora que tiene el inmueble 104 ubicado en la calle 137D 76A-50 de propiedad del señor Edmer Arturo Mosquera en el cual usted habita. Realicé el acuerdo como Representante Legal del Conjunto Residencial Arboleda de Suba y usted no cumplio dicho acuerdo. Por lo tanto le di un poder amplio y suficiente a la doctora Amanda Hoicata la cual lleva el proceso.Por lo anterior le recomiendo comunicarse con la doctora Amanda para cualquier acuerdo de pago. Tel 310 873 8937 . Le informo el correo del Conjunto : arboledaconsignacion@outlook.com .

Cordial Saludo,

Evelyn Linares P.
Administradora.

Mostrar texto citado

PROPUESTA DE PAGO ADMINISTRACION APARTAMENTO 104

Recibidos

Romer caicedo 12/1/2021
para lostaconesdeve, jp...

De Romer caicedo • romercaicedo@gmail.com
Para lostaconesdeve@hotmail.com
jpg.higuera@gmail.com
anamariatellez8@gmail.com
ALEJANDRA GUZMAN • asistente.ac9908@gmail.com
mcjasesoresltda@yahoo.es
Fecha 12 de ene. de 2021, 4:06 p. m.
Ver detalles de seguridad

Buen dia, me dirijo de manera formal, con el fin de presentar propuesta formal de pago, a los aportes de expensas de administración vencidos

para lostaconesdeve, jp...

De Romer caicedo • romercaicedo@gmail.com
Para lostaconesdeve@hotmail.com
jpg.higuera@gmail.com
anamariatellez8@gmail.com
ALEJANDRA GUZMAN • asistente.ac9908@gmail.com
mcjasesoresltda@yahoo.es
Fecha 12 de ene. de 2021, 4:06 p. m.
Ver detalles de seguridad

Buen dia, me dirijo de manera formal, con el fin de presentar propuesta formal de pago, a los aportes de expensas de administración vencidos

PROPUEST...E PAGO.pdf

39

Bancolombia

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 170628341

Consignación Cta Cte
SUCURSAL: PITALITO
COD. SUCURSAL: 453
CIUDAD: PITALITO
FECHA: 2018-04-04 HORA: 11:53:57
SECUENCIA: 2092 USUARIO: 004
CUENTA BENEFICIARIO: 08425643381
FORMA DE PAGO EFEC: $ 1,246,000.00xxxxx
COSTO: $12,138.00
DEPOSITANTE: 12233523

Admon de Suba-Abril

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 800053F-N4

Redeban Multicolor

MAY 03 2018 11:02:03 REMSCT 7.0

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS PITALITO
CLL 5 4-47 LOC 104

C.UNICO: 300702470 3
Cc
RECIBO: 012479
TER: RBL0150A
RRN: 012558
CTA: 08425643381
DEPOSITO
APROB: 897646

VALOR $ 1.246.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Admon Suba-Hay

Redeban Multicolor

MAY 31 2018 16:26:52 RBMICT 7.01

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS PITALITO
CLL 5 4-47 LOC 104

C.UNICO: 3007024703 TER: ABCVZ505
Cc RECIBO: 016180 RRN: 016281
CTA: 08425643381
DEPOSITO APRO: 217240

VALOR $ 1.246.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Admón Suba Junio

Redeban Multicolor

JUL 30 2018 10:40:44 RBMICT 7.01

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS PITALITO
CLL 5 4-47 LOC 104

C.UNICO: 3007024703 TER: ABCVZ504
Cc RECIBO: 027837 RRN: 027926
CTA: 08425643381
DEPOSITO APRO: 852674

VALOR $ 1.246.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban Multicolor

JUL 29 2018 14:25:08 RBMICT 7.01

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS PITALITO
CLL 5 4-47 LOC 104

C.UNICO: 3007024703 TER: ABCVZ50A
Cc RECIBO: 022494 RRN: 022583
CTA: 08425643381
DEPOSITO APRO: 442040

VALOR $ 1.246.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-hoc y abogado sustanciador encargado de la diligencia al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Comparece a la diligencia el Doctor Dr. AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.746.693, con tarjeta profesional 83.790 del C. S de la J, en calidad de apoderada judicial del demandante. Así mismo, se hace presente en el cargo de secuestre la sociedad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con Nit. No. 900.480.380 – 7 con dirección carrera 10 No. 14 – 56 teléfono 3107048188 - 3154430319 correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com de la lista de auxiliares habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312, a quien el Despacho procedió a posesionar en el cargo para el cual fue designado y quien juró cumplir fielmente con las funciones del cargo para el cual fue designado y posesionado. el Despacho en compañía de las personas antes indicadas a trasladarse a la calle 137D número 76ª – 50 interior 2 apto104 del conjunto residencial ARBOLEDA DE SUBA PH con el objeto de materializar la diligencia comisionada. Encontrándonos en el sitio de la diligencia, somos atendidos por el señor ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR con cedula de ciudadanía número 79.427.079 de Bogotá, a quien se le entera del objeto de la diligencia y manifiesta: soy dueño y poseedor de este apto, acá la señora administradora EVELIN la administradora anterior, siempre ha sabido que soy el dueño, cuando me lo entregaron ella estaba presente, incluso me manifestó que estábamos atrasados en cuotas de administración y tengo coreos donde me invita a ponerme al día, pero he cancelado otras cuotas de administración y he enviado propuestas de pago a la administración, pero no entiendo por qué se inicia proceso ejecutivo sin tenerme en cuenta, pido que me hagan parte del proceso ejecutivo, para poder defender, aunque yo no pongo problemas por el pago de la administración, pagando las cuotas que se adeuden en la cuenta de cobro, no están teniendo en cuenta los varios pagos he hecho a la administración y tampoco una propuesta de pago que he enviado, de ser aceptada no se debería nada, tampoco en repetidas ocasiones mas de 10 veces he pasado a pedirles un número de cuenta donde pueda pagar la administración y de esto no he tenido respuesta de parte de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

la administración, por lo tanto me opongo a una diligencia de secuestre de este apto por que el dueño y poseedor, ejerzo como dueño vivo acá, uso el bien, por lo tanto no se debe llevar esta diligencia de secuestre por que no he sido tenido en cuenta en el proceso ejecutivo. Acá tengo una promesa vieja donde compre el apto y fue entregado, aunque no está en el certificado de libertad, tengo la posesión real, material, legal del apto, en este orden de ideas no tendría problema en pagar los cánones de administración, pero los que realmente son, por lo tanto, pido una conciliación donde podamos aportar los recibos de pago y llegar a un acuerdo y cancelar las cuotas de administración que se adeudan. El despacho agrega al expediente promesa de compraventa, recibos de pago y correo electrónico remitido por la administración en 11 folios. En este estado de la diligencia se corre traslado al apoderada judicial del demandante de la oposición formulada por quien atiende la diligencia para lo cual, se pone de presente las documentales que se aportan por el opositor y el despacho le pregunta en atención a la manifestación del opositor si es su deseo sus pender la presente diligencia para que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio de pago de la obligación , teniendo en cuenta quien atiende la diligencia, manifestó su intención de solucionar y pagar la obligación real que se tenga a la mayor brevedad posible. Concedido el uso de la palabra manifestó: teniendo en cuenta la documentación aportada por quien hoy se opone a la diligencia el señor ALVARO HERNAN CAICEDO, quiero dejar constancia que corresponde a una venta de derechos de participación de una sociedad en la cual no está vinculada ninguna de sus apartes el propietario inscrito, señor EDMER ARTURO MOSQUERA por tal motivo la documental pertinente no demuestra tenencia, ni posesión de buena fe, por tal motivo insisto en la práctica de la diligencia en caso que deba realizarse pruebas para demostración o no de la posesión solicito desde ya con base en lo reglado en el artículo 596 en concordancia con el 309 del código general del proceso, que sea el juez comitente quien decida la oposición teniendo en cuenta que el código nacional de policía y convivencia ciudadana limito las facultades del comisionado cuando se trata de alcaldías como en el caso que nos ocupa, con relación a los soportes de pago que nos aporta el señor ALVARO CAICEDO, el cual veo que se limita a dos soportes en fotocopia, se procederá por la parte demandante corroborar su existencia y en caso de existir, se harán los descuentos pertinentes a la cuenta de cobro, así mismo con relación a la oferta de pago del 12 de enero del 2021, que efectuó el señor ALVARO CAICEDO, donde para dicho momento aduce deber $28.79.235 será objeto de análisis por la parte demandante y se le actualizara la deuda para que pueda reformular la oferta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

pertinente, en cuanto a la solicitud de la conciliación la parte demandante procederá a enviarle la cuenta de cobro, descontado los abonos que existan, para firmar en caso tal el acuerdo. En atención a las manifestaciones realizadas por el opositor y la apoderada judicial del demandante procede el despacho a interrogar al opositor de conformidad al numeral 2 del artículo 309 del código general del proceso. Para lo cual se toma el juramento del opositor de decir la verdad y nada más que la verdad y las consecuencias penales sobre su incumplimiento. Se pregunta al opositor sobre sus generales de ley, esto es, nombre, apellidos, edad, grado de escolaridad y ocupación. Ante lo cual manifestó: Mi nombre es ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.427.079 de Bogotá, edad 55 años, estudios Universitarios – Economista ocupación empresario, recibe notificaciones en el correo electrónico: alvaro.caicedo.concejo@hotmail.com. acto seguido se le PREGUNTA: ¿Manifiéstele al Despacho si sabe y le consta quien es el señor EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA? CONTESTO: Si señor, es un señor con quien he sostenido negocios, por acuerdo entre nosotros el apto está a nombre de él, pero dificultades jurídicas no se ha hecho los respetivos traspasos, pero el señor EDMER nunca ha tenido la posesión del apto así él tenga el título, la posesión la he tenido yo, y eso es pleno conocimiento de la administración que vivo aquí hace más de 6 años, también saben que arregle este apto, porque estaba deteriorado, incluso con la autorización de la administración, entonces no entiendo por qué tienen que secuestrar el apto, sin mi conocimiento cuando he pagado varios cánones de administración que no se han tenido en cuenta, y en las pruebas que demostré y no tengo problema en pagar siempre y cuando se pague lo que verdaderamente es, PREGUNTADO; Manifiéstele al despacho ¿si de conformidad con los acuerdos a los que ha hecho mención realizados con el señor EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA, se ha suscrito documento o contrato entre ustedes, respecto de negocio jurídico, sobre el bien inmueble en el que nos encontramos?. ¿En caso afirmativo indíquele al despacho que tipo de documento? CONTESTO: Si señor, hemos hecho documentos en el cual, a su tiempo, en un plazo prudencial, yo aportare al juzgado ya que no los tengo aquí, ¿En este estado de la diligencia requiere al despacho al oposito para que conteste e indique que tipo de documentos o contrato de suscribió? CONTESTO: Acuerdo de transacción, el cual consiste en que yo le entregaba el apto por participación en algunos negocios, pero tales negocios volvieron hacer otro tipo de acuerdos, por eso nunca ha sido entregado el apto, siempre ha estado en posesión mía, PREGUNTADO: ¿Manifiéstele al despacho desde que fecha si lo recuerda, reside en este inmueble

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

y en qué calidad? CONTESTO: Desde marzo del año 2017 aproximadamente se lo compre a FABIO GUERRERO. El Despacho no tiene más preguntas. Se pregunta al apoderado del demandante si es su deseo interrogar al opositor. El apoderado del demandante manifiesta que si es su deseo interrogar a la opositora, concedido el uso de la palabra. PREGUNTADO: Señor CAICEDO informe al despacho que negociación exactamente efectuó usted con el señor EDMER ARTURO MOSQUERA, relacionada exclusivamente con este apto, que aduce tiene en posesión. Teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 3 del art. 202 del código general del proceso, el despacho excluye la pregunta realizada por la profesional del derecho, teniendo en cuenta, que la misma fue contestada en pregunta que realizo el despacho, continua con el uso de la palabra la apoderada judicial del demandante, PREGUNTADO: antes del preguntado su señoría, quiero informarle al despacho que si bien es cierto el opositor informo que había efectuado unas transacciones con el señor EDMER ARTURO MOSQUERA , la misma se respondió de manera general y no se hizo alusión específicamente al inmueble objeto de posesión , por tal motivo la pregunta que excluye el despacho, es pertinente y precedente para poder establecer los hechos objeto de oposición. En atención a lo manifestado por la profesional del derecho, insiste el despacho con la decisión tomada, teniendo en cuenta que la misma ya fue contestada. Continua con las preguntas del demandante PREGUNTADO: teniendo en cuenta que usted ha manifestado que usted ha manifestado en su declaración, que este apto lo tiene en posesión, infórmele al despacho, en el momento que usted ingresa al mismo, aproximadamente en marzo del 2017, ¿quién le permitió el ingreso al mismo? CONTESTO: quien me lo vendió el señor FABIO GUERRERO, me entrego la posesión y entre con autorización de la administración y también estaba una señora que no recuerdo, pero la administración la señora EVELIN, el señor PIRAFAN quien estuvo también presente y estuvo la administradora. PREGUNTADO: cuál es la razón para que, si usted asegura ser el dueño del apto, no haya efectuado los documentos pertinentes para aparecer como tal en el certificado de libertad y tradición. Teniendo en cuenta que quien se opone a manifestado en su dicho y en respuestas a preguntas realizadas por el despacho que no tiene documento que lo acredita como propietario y por ello, no se ha registrado y no aparece en el certificado de libertad y tradición, el despacho excluye la pregunta realizada por la profesional del derecho que apodera al demandante. En este estado de la diligencia, continua con el uso de la palabra la apoderada del demandante y manifestó: aunque el funcionario a cargo de la presente diligencia, ha excluido esta pregunta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

aduciendo que el opositor no tiene los documentos para poder aparecer en el certificado de libertad y tradición y que por ende excluye la pregunta, tal como aparece en esta acta, no es cierto que haya expresado tal situación en dicho sentido el opositor, por tal motivo al no permitirse por el comisionado tanto en esta pregunta ¿, como en la anterior que se excluyó del interrogatorio, que estoy haciendo al opositor, se está impidiendo establecer los antecedentes para poder demostrar si existe o no, la presunta posesión y se está transgrediendo el derecho de defensa de la parte actora, por tal motivo hago esta manifestación para que quede en esta acta y no continuo el interrogatorio. El Despacho en atención a los argumentos presentados por la opositora y las pruebas que obran en el expediente, procede a resolver sobre la oposición en virtud de las facultades consagradas en el artículo 40 del CGP, para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente 1. Que nos encontramos en el sitio en donde debe practicarse la diligencia y no hay duda que se trata del inmueble objeto de la misma. 2. Que según certificado de libertad y tradición del inmueble en anotación 36 del 22 de mayo de 2017 se encuentra inscrito como propietario del inmueble el aquí demandado señor EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA. 3. Que según lo manifestado por el opositor reside en el inmueble desde marzo de 2017 ejerce actos de posesión conforme a los acuerdos realizados con aquel y con el señor FABIO GUERRERO quien fue propietario del inmueble. 4. Que conforme se evidencia de las documentales aportadas por el opositor, no se demuestran actos o hechos constitutivos de posesión por cuanto como se evidencia del **otro si al contrato de cesión de fecha 13 de marzo de 2017,** el mismo se suscribió con el anterior propietario señor FABIO GUERRERO, en el citado documento se determina que se encuentra pendiente el título de transferencia del dominio del inmueble objeto de la comisión. 5. Que como lo indicó el opositor el presente inmueble se incluyó dentro del círculo de negocios que tiene o ha tenido éste con el señor EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA quien es el propietario del inmueble como ya se indicó y por acuerdo con él, se mantendría inscrito como propietario del inmueble el señor MOSQUERA CABRERA. 6. Que de las documentales aportadas y el interrogatorio absuelto por el opositor se tiene que el mismo es tenedor del propietario señor EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA, así como del anterior propietario señor FABIO LIBARDO GUERRERO. 7. Que como se evidencia la orden judicial impartida por el Juez comitente produce efectos en contra del actual propietario y su tenedor. 8. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 309 numeral 1 la oposición presentada será rechazada de plano y por ende se ordenará continuar con el trámite de la diligencia y por insistencia de la apoderada judicial del

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

demandante quien a pesar de la manifestación del opositor de llegar a un acuerdo de pago, no convino en la suspensión de la diligencia. En virtud de lo expuesto el Despacho resuelve. **1. RECHAZAR DE PLANO LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.427.079 de Bogotá. **2. ORDENAR CONTNUAR LA PRESENTE DILIGENCIA CONFORME A LA ORDEN JUDICIAL IMPARTIDA POR EL JUEZ COMITENTE. 3. ADVERTIR AL OPOSITOR Y PONER DE PRESENTE LAS DISPOSICIONES CONSAGARADAS EN EL ARTÍCULO 40 NUMERAL 2 DEL CGP, EL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 309 Y NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 596 DEL CGP. 4. NOTIFICAR LA PRESENTE DECISIÓN EN ESTRADOS a las partes intervinientes.** En este estado de la diligencia manifestó la apoderada judicial del demandante, no tener manifestación alguna rente a la decisión adoptada por el despacho. El opositor solicita el uso de la palabra y manifiesta: apelo la decisión del despacho y sustento lo siguiente: yo hago la oposición como poseedor del inmueble, en el cual he aportado las pruebas que soy poseedor de buena fe, vivo en el apto, he pagado muchos cánones de administración anteriores, la administración sabe que soy el poseedor, que vivo aquí, y en ningún momento en el proceso ejecutivo, en el cual esta ordenando el secuestro el inmueble se me ha tenido en cuenta, igualmente de cánones adeudados, he hecho propuestas de pago, que ahí aporte los correos, he pedido en repetidas ocasiones a la administración en donde consignar y la verdad no he sido tenido en cuenta ni por la demandante apoderada, ni por la administración, por esa razón no puede en quedar en riesgo de que un inmueble quede secuestrado y futuramente rematado, donde estoy ofreciendo una alternativa de pago sin que se me haya tenido en cuenta, en cuanta a la posesión del apto es clara, tanto que vivo aquí, tanto que la misma administración autorizo la entrada aproximadamente 6 años, como he manifestado anteriormente he arreglado el apto y siempre ha estado haciéndole arreglos y manteniendo en un estado habitable, por lo tanto le solicito al despacho que me conceda la apelación al superior debe ser, no más. De la anterior manifestación y recurso se corre traslado al apoderado judicial del demandante, concedido el uso de la palabra manifestó: la suscrita como no recurrente, quiero manifestarme sobre los argumentos esgrimidos por el opositor, dejando en claro, que deben ser tenidos en cuenta para ser desechados por el funcionario que resuelve el recurso, dado que no aporto ninguna prueba en esta diligencia, que demostrara en primer lugar la presunta posesión que aduce, en segundo lugar el tiempo que lleva de posesión, ni mucho menos prueba de merecer actos de señor y dueño, que serían las únicas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

pruebas que podría demostrar la calidad que afirma ostentar, si bien es cierto habla de una fecha en que inicia la posesión 2017, no arrimo prueba a respecto, igualmente teniendo en cuenta que en el transcurso de toda la diligencia, ha manifestado deberle al conjunto demandante obviamente la sentencia del proceso que hoy está generando la medida, tendría efectos contra él, porque ha reconocido ser deudor del conjunto, su única discrepancia radica en el presunto monto adeudado, por que afirma haber efectuado abonos que no han sido tenidos en cuenta, por toda estas razones debe despacharse desfavorablemente sus peticiones, no más. En atención por lo manifestado por las partes intervinientes procede el despacho a resolver el recurso presentado por el opositor contra las ,decisiones adoptadas por esta diligencia, para lo cual, tendrá en cuenta el despacho que los argumentos que la sustenta son los mismos presentados como argumentos de la oposición; así mismo debe tenerse en cuenta que de conformidad con los señalado con el artículo 79 de la ley 675 del 2001 las obligaciones económicas que se generen en los conjuntos residenciales se demandaran y deberán ser cumplida por los propietarios y moradores. De otro lado debe tenerse en cuenta que quien atiende la diligencia se opone a la misma , ha manifestado su intención de realizar el pago de la obligación que se origina al interior del proceso judicial en virtud del cual se ordenó la medida cautelar objeto de la presente diligencia, razón suficiente para determinar si es su deseo, como lo manifestó, podrá realizar el pago total de la obligación, conforme a lo que acuerde con la demandante, lo que a todas luces permitirá o impedirá el remate inmueble como el mismo lo señala, con lo expuesto y de conformidad con lo señalado art. 321 numero al 9 y art. 323 inciso 5 del numeral 3, la apelación presentada por el opositor se concederá en el objeto devolutivo, lo que no suspenderá el cumplimiento de la decisión apelada y por ende, se continuara con el trámite de la diligencia comisionada. **El Despacho RESUELVE:** 1. Conceder en el efecto devolutivo la apelación presentada por el oposito contra las decisiones adoptadas en esta diligencia; 2. Ordenar remitir copias del presente despacho comisorio y sus anexos al superior jerárquico del juez comitente sobre el recurso de alzada indicado; 3. Ordenar continuar con el trámite de la presente diligencia conforme a la orden judicial impartida por el juez comitente; 4. Notificar las presentes decisiones en estrados. Deja constancia que no existe decisión que resolver, ni recursos presentados por las partes intervinientes, por lo que procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-531400 correspondiente al Interior 2 Apartamento 104 y su descripción, cabida y

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: hall de ingreso y frente a la oficina de administración de la copropiedad, Por el Sur: con zona verde de la copropiedad, Por el Oriente: Con zona verde de la copropiedad. Por el occidente: Con hall de acceso y es su frente, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del t subsuelo y por el Cenit con placa de concreto que lo separa del segundo piso, se trata del apartamento 104 del interior 2, donde se ingresa con portón de madera con dos chapas y a su interior observamos un área de concina integral abierta, zona de lavandería, cuarto de servicio con baño y con sus accesorios, un baño de área social con sus accesorios, un espacio que hace las veces de comedor, espacio de sala con chimenea, escaleras que acceden al segundo nivel, donde encontramos un estudio con chimenea, tres habitaciones con closet y con baño la principal, con chimenea, con vestir y con tina, sus pisos parte en tableta tipo mármol, parte en cerámica y parte en termo laminado, sus paredes y techos estocados y pintados, servicios públicos de energía, acueducto y gas natural, en buen estado de conservación en general. No obstante, lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición que se allegó con anterioridad. **De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se declara legalmente secuestrado**. El despacho realiza la entrega real y material del inmueble a la secuestre designada y se otorga el uso de la palabra a su autorizado concedida manifestó: Recibo de forma real y material el inmueble objeto de la comisión y la sociedad que represento procede a lo de su cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito por un término de 90 días calendario en cabeza de quien atiende la diligencia por ser residente del inmueble, para que logre subsanar los valores adeudados a la administración, de lo contrario se procederá a constituir contrato de arrendamiento por el mismo. El Despacho realiza la advertencia a quien atiende la diligencia residente del inmueble que el mismo queda bajo la disposición, el cuidado y administración del secuestre y deberá cumplirse a cabalidad las disposiciones de los artículos 47, 51 y 52 del CGP. **Por lo expuesto el despacho declara cumplida la comisión**. De otro lado el Despacho deja constancia que la suma de $300.000 por concepto de 9 SMLDV por concepto de honorarios provisionales al secuestre son cancelados por la parte demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 12:30 p.m., y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: hall de ingreso y frente a la oficina de administración de la copropiedad, Por el Sur: con zona verde de la copropiedad, Por el Oriente: Con zona verde de la copropiedad. Por el occidente: Con hall de acceso y es su frente, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del t subsuelo y por el Cenit con placa de concreto que lo separa del segundo piso, se trata del apartamento 104 del interior 2, donde se ingresa con portón de madera con dos chapas y a su interior observamos un área de concina integral abierta, zona de lavandería, cuarto de servicio con baño y con sus accesorios, un baño de área social con sus accesorios, un espacio que hace las veces de comedor, espacio de sala con chimenea, escaleras que acceden al segundo nivel, donde encontramos un estudio con chimenea, tres habitaciones con closet y con baño la principal, con chimenea, con vestir y con tina, sus pisos parte en tableta tipo mármol, parte en cerámica y parte en termo laminado, sus paredes y techos estocados y pintados, servicios públicos de energía, acueducto y gas natural, en buen estado de conservación en general. No obstante, lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición que se allegó con anterioridad. **De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se declara legalmente secuestrado**. El despacho realiza la entrega real y material del inmueble a la secuestre designada y se otorga el uso de la palabra a su autorizado concedida manifestó: Recibo de forma real y material el inmueble objeto de la comisión y la sociedad que represento procede a lo de su cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito por un término de 90 días calendario en cabeza de quien atiende la diligencia por ser residente del inmueble, para que logre subsanar los valores adeudados a la administración, de lo contrario se procederá a constituir contrato de arrendamiento por el mismo. El Despacho realiza la advertencia a quien atiende la diligencia residente del inmueble que el mismo queda bajo la disposición, el cuidado y administración del secuestre y deberá cumplirse a cabalidad las disposiciones de los artículos 47, 51 y 52 del CGP. **Por lo expuesto el despacho declara cumplida la comisión**. De otro lado el Despacho deja constancia que la suma de $300.000 por concepto de 9 SMLDV por concepto de honorarios provisionales al secuestre son cancelados por la parte demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 12:30 p.m., y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 00007 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.
RADICADO: 2022611013029-2
JUZGADO: DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-01876
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA PH
DEMANDADO: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
Apoderada del demandante
Teléfono: 3108738937

ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR
Quien atendió la diligencia opositor
Teléfono: 3103490584

MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

Al contestar por favor cite este
Radicado No. 20226102100
Fecha: 18-11-2022
*20226102100971

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14 -30 PISO 8
Ciudad
Correo electrónico: J17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado Alcaldía Local de Suba: **20226110130292**
Devolución Despacho Comisorio N° **7**
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Proceso: No. **2019-01876-00**
De: **CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SUBA P.H.**
Contra: EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA

Respetados Señores,

De manera atenta, por medio de la presente bajo el radicado de la referencia, remito a ustedes el Comisorio No. **7** y sus anexos, en el estado en que se encuentra, con inasistencia de la parte interesada a la diligencia, con un total de **49** folios.

Aunado a lo anterior se solicita confirmar la recepción del presente oficio y sus anexos.

Sin otro particular,

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Evelin Montes-Abogada Contratista
Reviso: Jorge Luis Novoa - Abogado Contratista

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 326 DEL C.G.P. en concordancia con el ART 110 ibidem

Teniendo en cuenta el recurso que antecede se fija en lista de traslados:

Hoy 27 de Julio de 2023 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 28 de Julio de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el día 01 de Agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA